



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
13/07/2022

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA Y
EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESTIVALES DE CULTURA
VINCULADAS A LA DIFUSIÓN DE LA HISTORIA Y EL PATRIMONIO DE LA HOYA, 2022**

En la ciudad de Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Reunidos

D. JESÚS ALFARO SANTAFÉ, en su condición de Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, en nombre y representación de la misma.

D. LUIS FELIPE SERRATE, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en nombre y representación del mismo.

Se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

Manifiestan:

Primero. En el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se atribuyen las competencias a las Administraciones Comarcales, entre las que se consideran como competencias propias de las comarcas las relativas a la Cultura, la Promoción del Turismo y el Patrimonio Cultural y las Tradiciones Populares. Más en concreto, en su artículo 23.1.a determina que corresponde a las comarcas “(...) a) *La promoción de la actividad y de la oferta turística de la comarca en los diversos mercados existentes (...)*”. El artículo 18.a del mismo texto legal atribuye a las comarcas competencias en “(...) a) *La promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, exposiciones, artes plásticas y expresiones culturales semejantes) (...)*”. Finalmente, los artículos 19.a y 19.b en los que se establece que corresponde a las comarcas “*la promoción, planificación, coordinación y fomento*



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO
15/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca
JESUS ALFARO SANTAFE
15/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
15/07/2022





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
13/07/2022

de las actuaciones que garanticen la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés (...)" y "la colaboración en la ejecución de programas de otras Administraciones públicas relativos a las finalidades mencionadas en el párrafo anterior (...)".

Segundo. La Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca tiene transferidas parcialmente las funciones y traspasados los servicios y medios en materias de Patrimonio y Cultura, en el ámbito de esta comarca, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, en el que se identifican, entre otras, como tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca, sin perjuicio de las actuaciones de planificación, coordinación, promoción y fomento que, en virtud de interés supracomarcal, pudiera ejercer la Comunidad Autónoma y de la eventual autonomía propia de los centros, entidades e instituciones afectadas, *"el fomento y apoyo de actividades relacionadas con la actividad artística, así como la difusión y conservación de las obras de los artistas"*, o *"las acciones de promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal, sin perjuicio de las que, con carácter general, pueda desarrollar la Administración de la Comunidad Autónoma" o "a promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral"*

Tercero. La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipio, en su artículo 25.2.m., competencia en *"promoción de la cultura y equipamientos culturales"*, en su artículo 25.2.h., competencia en *"información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local"* y en su artículo 25.2.a., competencia en *"protección y gestión del patrimonio histórico"*.

Cuarto. En relación con las anteriores tareas y actuaciones, en el presente caso, nos encontramos ante competencias parcialmente concurrentes en un mismo territorio para una misma materia entre dos administraciones, Comarca y Municipios. En este sentido el artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que *"las entidades locales aragonesas, en materias de competencia compartida o concurrente, podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros con el fin de mejorar la*



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO
15/07/2022

FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca
JESUS ALFARO SANTAFE
15/07/2022

FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lertin
15/07/2022



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
13/07/2022

eficacia en el ejercicio de sus competencias. Estos convenios deberán ser comunicados previamente a su firma a la Dirección General de Administración Local. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención. 2. Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las indicaciones oportunas sobre duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudieran plantearse. 3. /.../”.

Dentro del marco de la Ley de Comarcalización de Aragón, las comarcas, conforme al artículo 12.4 de su texto refundido, *“podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común”.*

A su vez, la Ley 27/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, regula los aspectos peculiares de esta entidad local, correspondiéndole, entre otras competencias, según dispone su artículo 4 *“la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios”*, asimismo, la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca *“representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón”.*

En cuanto al ejercicio de sus competencias, conforme a su artículo 9.2, *“la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente”.*

Quinto. La ciudad de Huesca es capital y sede de la institución comarcal, su municipio reúne aproximadamente al 75% de la población de la Hoya de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca cuenta con una estructura administrativa y de personal asentada a lo largo de los años de funcionamiento de la institución y compuesta por numerosos profesionales de las distintas áreas de la Administración local, consecuencia de la importancia de la ciudad y de los asuntos y servicios que desarrolla. Por este motivo, ambas instituciones consideraran conveniente definir las características de la cooperación que se va a desarrollar.



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
15/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca
JESUS ALFARO SANTAFE
15/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
15/07/2022





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
13/07/2022

Sexto. Con esa finalidad, en la aplicación presupuestaria de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca 2022/3340/46228 figura el importe de 5.000,00 euros con destino a financiar el “Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Huesca para programas y actividades culturales” vinculadas a la difusión de la historia y el patrimonio de la Hoya.

El presente convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio interadministrativo de cooperación, que se registrará por las siguientes

Cláusulas

Primera. El objeto del presente convenio es el establecimiento de un marco de cooperación entre la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca y el Ayuntamiento de Huesca para la realización de actividades de carácter cultural a desarrollar en época estival con el objetivo de acrecentar el conocimiento y promover la difusión del patrimonio histórico, artístico y tradicional de la Hoya en la ciudad de Huesca mediante la organización de eventos y espectáculos dirigidos tanto a la población autóctona como al visitante. En concreto, los gastos estarán directamente vinculados a la contratación de los espectáculos desarrollados en el marco del programa “Un verano de leyendas”.

Se une como anexos I la programación de las actividades y su estimación de presupuesto.

El gasto financiable por la Comarca será todo aquel gasto corriente soportado por el Ayuntamiento de Huesca desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022 que tenga como finalidad directa o indirecta actuaciones referidas en el apartado anterior.

Quedará excluido el gasto de personal propio del Ayuntamiento de Huesca.



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO
15/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca
JESUS ALFARO SANTAFE
15/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lertin
15/07/2022





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
13/07/2022

Segunda. La Comarca de Hoya de Huesca | Plana de Uesca se compromete a financiar el programa objeto del presente Convenio, poniendo a disposición del Ayuntamiento la cantidad que, en función de las previsiones presupuestarias, se establezca, según se regula en la cláusula cuarta.

Tercera. El Ayuntamiento se compromete a promover, directa o en cooperación con la Comarca de Hoya de Huesca | Plana de Uesca, la realización de actividades de carácter cultural en periodo estival para la promoción del conocimiento y la difusión del patrimonio, material e inmaterial, histórico, artístico y tradicional de la Hoya.

Cuarta. Financiación

La cuantía global a aportar por la Comarca de Hoya de Huesca | Plana de Uesca será de CINCO MIL (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/3340/46228.

Solo se podrá financiar por la Comarca hasta un máximo del 80 por 100 del coste de la actividad, con el máximo referido en el apartado anterior.

La financiación de la Comarca será compatible con la obtención de cualquier tipo de subvención o ayuda.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad.

Si la suma de las ayudas públicas percibidas para la misma actividad superase el anterior porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Quinta. Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Comarca de Hoya de Huesca | Plana de Uesca, el Ayuntamiento de Huesca presentará, salvo que obren en poder de la Comarca de Hoya de Huesca | Plana de Uesca, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados. Igualmente deberá aportar certificados, expedidos por los órganos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, otorgar permiso a la institución comarcal para la consulta de estos conceptos en las referencadas entidades.



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO
15/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca
JESUS ALFARO SANTAFE
15/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lertin
15/07/2022





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
13/07/2022

Sexta. Justificación y Pago de las aportaciones

El pago de la aportación de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca se hará de la siguiente forma: la totalidad de la aportación (100%) se transferirá tras la justificación.

Séptima. Plazos y Justificación

El presente convenio comprenderá actuaciones ya realizadas o que se realizarán siempre y cuando estas se hayan llevado a cabo entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2022 y los pagos se hayan hecho efectivos entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2022, siendo el 5 de noviembre la fecha límite para justificar el gasto.

Los documentos justificativos de conformidad con los modelo J01, J02 y J03, deberán presentarse en la sede electrónica de la Comarca de Hoya de Huesca, antes del 4 de noviembre del año de vigencia del convenio.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Octava. Evaluación y Seguimiento

Las actuaciones financiadas por la Comarca en el presente convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, control financiero por los órganos la Comarca de Hoya de Huesca competentes en la materia.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente convenio y en su normativa de aplicación, la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

Novena. Reintegros

El Ayuntamiento de Huesca procederá al reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, y al abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO
15/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca
JESUS ALFARO SANTAFE
15/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lertin
15/07/2022





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
13/07/2022

1º Cuando por obtención de subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras instituciones públicas o privadas la cuantía de la aportación de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación.

2º Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el presupuesto del convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas.

En todos los casos, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia del Ayuntamiento de Huesca, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

Décima. Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.
- 2º Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3º Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca.
- 4º Falta de notificación de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5º Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Huesca, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar. En el caso de incumplimiento por parte de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, el Ayuntamiento de Huesca tendrá derecho al abono de la aportación de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO
15/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca
JESUS ALFARO SANTAFE
15/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lertin
15/07/2022





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
13/07/2022

Undécima. Imagen corporativa y contenido de patrimonio comarcal

En los actos, publicaciones y difusión en general por cualquier medio de las actividades derivadas del programa objeto del presente convenio se hará constar expresamente la cooperación de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca. En el caso de material impreso y publicitario (folletos, carteles, anuncios y demás documentación) deberá aparecer en el material gráfico el logotipo de la entidad comarcal o la mención explícita en las piezas de difusión radiofónica o comunicación verbal.

En las actividades y espectáculos que se integren dentro del programa “Un verano de leyendas” deberá necesariamente contemplarse la alusión y referencia de elementos del patrimonio cultural (histórico, artístico, tradicional, legendario...) de la capital y otros núcleos de la Hoya de Huesca, con especial atención a aquellos con mayor valor patrimonial.

Duodécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento integrada por el Presidente de la Comarca o Consejero en quien delegue, el Alcalde-Presidente del respectivo municipio o Concejales en quien delegue, y el Coordinador Técnico del Área de Cultura de Comarca.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el Sr. D. Jesús Alfaro Santafé, en su calidad de presidente de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, y el Sr. D. Luis Felipe Serrate, en su calidad de Alcalde-



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO
15/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca
JESUS ALFARO SANTAFE
15/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lertin
15/07/2022





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
13/07/2022



NIF: P2200132E



Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, así como los respectivos secretarios D. Ambrosio Lacosta Lerín y D. José María Chapín Blanco, en la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
15/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca
JESUS ALFARO SANTAFE
15/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
15/07/2022





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
13/07/2022

ANEXO I. Calaendario de actividades y estimación presupuestaria

VERANO DE LEYENDAS

ESTRELLAS DESDE LA MURALLA. A cargo de Creadores de Ocio
Con Daniela Nikolova (violín). 22 horas
DÍAS 22, 23, 24 y 31 de julio; 6 y 8 de agosto.

Con Toño Julve. 22 horas
DÍAS 22 de agosto y 2 de septiembre.

VISITA GUIADA "PASÓ EN HUESCA". A cargo de Creadores de Ocio
11 horas desde la Oficina de Turismo (Plaza Luis López Allué)
DÍAS 30 de julio; 16, 17, 18, 20, 24, 27 de agosto, y 1, 3, 9, 10, 11, 17 y 24 de septiembre
COSTE DE AMBAS ACTIVIDADES: 8.167,50 €

DANZAS DE LEYENDA. A cargo de la Asociación ProDanza
22 horas en Calle General Alsina
DÍA 29 de julio
COSTE DE LA ACTIVIDAD: 2.000 €

AEROLÍNEAS DE LEYENDA. "LOS OLVIDADOS". A cargo de Zazurca Artes Escénicas.
22 horas
DÍAS 1, 3, 5, 7, 28, 29, 31 de agosto, y 23 de septiembre
COSTE DE LA ACTIVIDAD: 6.100 €

VISITA GUIADA NOCTURNA CON OBSERVACIÓN DEL CIELO. A cargo de la Agrupación Astronómica de Huesca.
22 horas en el Parque Mártires
DÍAS 2, 21 y 25 de agosto
COSTE DE LA ACTIVIDAD: 1.350 €

PLANTAS MÁGICAS, HECHIZOS Y CONJUROS. A cargo de Aragonea
19 horas charla en el Aula Verde del Parque Miguel Servet
DÍAS 4, 19, 23, 26 Y 30 de agosto
COSTE DE LA ACTIVIDAD: 2.178 €

COSTE TOTAL DE "VERANO DE LEYENDAS": 19.795,5 €



FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPTIN BLANCO
15/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de la Hoya de Huesca
JESUS ALFARO SANTAFE
15/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lertin
15/07/2022

